



BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO
1745
RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 29 JUN 2015

VISTO el expediente N° 0005923/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 38/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 559 del 25 de agosto de 2011 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS.



Ministerio de Educación

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS DEPARTAMENTOS

RESOLUCIÓN Nº

1745



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 559 del 25 de agosto de 2011 al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, según el plan de estudios y

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

2014 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS FUZZLOS URSOS



demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 559 del 25 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1

All

1745

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LINGÜA



1745

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

- A. Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- B. Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- C. Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- D. Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- E. Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- F. Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- G. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- H. Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.
- I. Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de

all



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL DECENENARIO DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS



1745

instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.

J. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.

K. Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

91
all



Ministerio de Educación

SECRETARÍA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS

1745



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA,
BIOQUÍMICA Y FARMACIA

TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimstral	9	135	-	Presencial	
2	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA A	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	
3	INTRODUCCION A LA INGENIERÍA EN ALIMENTOS	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	
4	ÁLGEBRA I	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
5	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	Cuatrimstral	4	60	-	A Distancia	
6	ÁLGEBRA II	Cuatrimstral	6	90	1-4	Presencial	
7	FÍSICA I	Cuatrimstral	9	135	1	Presencial	
8	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA B	Cuatrimstral	6	90	2	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimstral	8	120	6	Presencial	
10	FÍSICA II	Cuatrimstral	7	105	6-7	Presencial	
11	DIBUJO Y DOCUMENTOS DE INGENIERÍA	Cuatrimstral	4	60	5	Presencial	
12	BIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimstral	4	60	2-3	Presencial	
13	MATEMÁTICAS ESPECIALES	Cuatrimstral	5	75	9	Presencial	
14	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	5	75	5-6	Presencial	
15	QUÍMICA ORGÁNICA	Cuatrimstral	8	120	8	Presencial	
16	TERMODINÁMICA	Cuatrimstral	9	135	9	Presencial	

TERCER AÑO

17	FISICOQUÍMICA APLICADA	Cuatrimstral	8	120	15-16	Presencial	
18	QUÍMICA ANALÍTICA I	Cuatrimstral	6	90	14-15	Presencial	
19	MÉTODOS NUMÉRICOS	Cuatrimstral	7	105	13-14	Presencial	
20	BALANCES DE MATERIA Y ENERGÍA	Cuatrimstral	5	75	13-16	Presencial	
21	FENÓMENOS DE TRANSPORTE	Cuatrimstral	10	150	17-19-20	Presencial	
22	QUÍMICA ANALÍTICA II	Cuatrimstral	6	90	17-18	Presencial	
23	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimstral	6	90	17-18	Presencial	

all



Ministerio de Educación

COMITÉ DEL BICENTENARIO DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



1745

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
24	MICROBIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	4	60	15	Presencial	

CUARTO AÑO

25	OPERACIONES UNITARIAS I	Cuatrimestral	8	120	21	Presencial	
26	PROPIEDADES Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	Cuatrimestral	5	75	17	Presencial	
27	BROMATOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	22-23-24	Presencial	
28	OPERACIONES UNITARIAS II	Cuatrimestral	8	120	21	Presencial	
29	PRESERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	5	75	27-28	Presencial	
30	OPERACIONES UNITARIAS III	Cuatrimestral	8	120	25-28	Presencial	
31	HIGIENE, SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	60	22-24-25	Presencial	

QUINTO AÑO

32	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	7	105	29-30-31	Presencial	
33	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimestral	5	75	25	Presencial	
34	TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS INDUSTRIALES Y ELECTRICIDAD	Cuatrimestral	7	105	30	Presencial	
35	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	Cuatrimestral	4	60	29-30	Presencial	
36	PROYECTO INDUSTRIAL	Cuatrimestral	6	90	32-33-34	Presencial	
37	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	Cuatrimestral	6	90	32	Presencial	

-	ASIGNATURAS OPTATIVAS	---	0	285	-	Presencial	
-	ASIGNATURAS ELECTIVAS	---	0	90	-	Presencial	
-	PRÁCTICA PROFESIONAL	---	0	200	-	Presencial	
-	TRABAJO FINAL	---	0	150	Total de las Asignaturas	Presencial	

OTRO REQUISITO

	INGLÉS	---	0	-	-	---	
--	--------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 4190 HORAS

all